




Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 26/6/2019 Folios: 5	
Anexos: 0, Tipo Anexo: COPIAS	I-2019-018309
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: MYRIAM .DELAESPRIELLA	
Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD CAJA MENOR A CORTE JUNIO 10 DE 2019	

MEMORANDO

PARA : Dra. MYRIAM BEATRIZ DE LA ESPRIELLA DE ESCUCERIA.
Dirección Administrativa y Financiera

DE: Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Seguimiento al Cumplimiento Normatividad Caja Menor a corte Junio 10 de 2019

FECHA: Bogotá D.C., Junio 26 de 2019.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de constitución y funcionamiento de las cajas menores previstas en el Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el pasado 10 de junio, arqueo a la caja menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera.

A continuación se detallan los resultados obtenidos en el arqueo efectuado y en la validación realizada al cumplimiento de cada una de las disposiciones del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

1. Artículo 2.8.5.2. Constitución

Mediante la resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC "Por la cual se constituye, se reglamenta el funcionamiento, se designa responsable del manejo de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la vigencia fiscal del año 2019 y se ordena un giro", se constituyó la Caja Menor 119 por valor de \$2.089.000, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 16219 de enero 23 de 2019, con cargo a los siguientes rubros:

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019



La justicia
es de todos

Minjusticia

Página: 1 de 9



CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO							
CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL GASTOS							
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem.f	NOMBRE CUENTA
01							GASTOS DE PERSONAL
02	01	01	004				MAGNINARIA Y EQUIPO
02	01	01	004	005	02		MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	01	003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	01	003	002	01		PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON
02	02	01	003	003	03		ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS), PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BASICOS SEAN ESOS ACEITES
02	02	01	004				PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
02	02	01	004	002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	02	006				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
02	02	02	006	003	04		SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
02	02	02	006	004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
02	02	02	006	007	09		OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
02	02	02	006				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
02	02	02	006	002	01		SERVICIOS JURIDICOS
02	02	02	006	007	01	2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD
02	02	02	006	009	01		SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION
							2 089 000,00

2. Artículo 2.8.5.3. Número de Cajas Menores

Mediante la resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC se autoriza la constitución de una Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2019.

3. Artículo 2.8.5.4. Cuantía

De acuerdo con lo designado en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, la cuantía máxima de la Caja Menor es de 53 SMMLV (\$43.890.148).

Con base en lo anterior, la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, asignó la cuantía máxima de Caja Menor para la vigencia 2019, la suma de \$43.890.148.

4. Artículo 2.8.5.5. Destinación

Se validaron la totalidad de los soportes de gastos generados desde la creación de la caja menor hasta el 10 de junio de 2019, reportados en el reembolso de gastos N.1 radicado el 12 de marzo de 2019, por valor de \$326.780, correspondientes a gastos legalizados entre el 1 y el 28 de febrero de 2019; reembolso de gastos N.2 radicado el 18 de marzo de 2019, por valor de \$434.820 correspondientes a gastos legalizados entre el 1 y el 13 de marzo de 2019; reembolso de gastos N.3 radicado el 15 de abril de 2019, por valor de \$293.000 correspondientes a gastos legalizados entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2019; reembolso de gastos N.4 radicado el 17 de mayo de 2019, por valor de \$159.500 correspondientes a gastos legalizados entre el 13 de abril y el 12 de mayo de 2019; gastos legalizados pendientes de reembolso correspondientes al periodo de mayo 13 a junio 10 de 2019, en los cuales se evidencia el cumplimiento de los requisitos de facturación, legalización oportuna de los gastos,





encontrando que el concepto de los pagos efectuados corresponde a los definidos en el presupuesto General de la Nación y autorizados en la resolución de constitución de caja menor.

5. Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías

Mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC, se establece que *"El responsable de la administración y custodia de estos recursos deberá estar debidamente afianzado (a) con la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros de manejo vigente"*

A la fecha de constitución de la caja menor se encontraba vigente la póliza global de seguro de infidelidad y riesgos financieros N.930-63-994000000027 por valor de \$3.500.000.000, suscrita con la Aseguradora Solidaria en junio 21 de 2018, con vigencia desde 29 de mayo de 2018 hasta 31 de julio 2019.

Adicionalmente se constituyó la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos expedida N. 930-87-9940000000091 por valor de \$2.300.000.000 con vigencia desde el 29 de mayo de 2018 hasta el 2 de junio de 2019, la cual incluye cubrimiento a los responsables de caja. Se adjunta Nota de cobertura prorroga de pólizas programa de seguros de fecha mayo 30 de 2019 en la cual se prorroga la cobertura de la póliza en mención por 180 días hasta noviembre 29 de 2019, se encuentra pendiente la emisión de la respectiva póliza.

Por lo anterior se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente, en lo relacionado con la constitución de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros.

6. Artículo 2.8.5.7. Legalización (Tiempo)

En validación efectuada a los soportes de los gastos legalizados, con corte a junio 10 de 2019, se evidenció que las legalizaciones de los gastos se realizan dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud de avance realizado dando cumplimiento a lo establecido en la norma; a la fecha del arqueo no se encontraron pagos pendientes por legalizar.

7. Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones

Mediante Resolución N.083 de febrero 15 de 2017, expedida por la Directora General de la USPEC, se establece adicional a lo contemplado en el decreto 1068 de 2015 que *"no se podrán realizar con fondos de Caja Menor gastos de servicios públicos telefonía, móvil, celular."*

En validación efectuada a los conceptos de los gastos reportados en los reembolsos generados durante la vigencia 2019, se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente basado en que los gastos generados no corresponden a conceptos diferentes a los autorizados en la resolución, así como tampoco se han realizado operaciones prohibidas como las contempladas en el decreto 1068 de 2015.





8. Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero

El manejo del dinero de la Caja Menor se realiza a través de la cuenta corriente N. 031-882440-90 del Bancolombia, la cual se solicitó su apertura por la Dirección General y la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios el 25 de enero de 2018, a nombre de la USPEC CAJA MENOR y se designan los servidores autorizados para realizar las transacciones al señor Carlos William Rodríguez Millán Director Administrativo y Financiero y Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz responsable del manejo de la caja menor. Con fecha 2 de febrero de 2018, el grupo Bancolombia certifica que dicha cuenta se encuentra vigente desde 26/01/2018 y se denomina USPEC CAJA MENOR.

En marzo 19 de 2019 La Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios solicita a Bancolombia el cambio de la firma del funcionario del manejo de la cuenta corriente Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz por el de Juan Pablo García funcionario responsable del manejo de la caja menor a partir del 1 de abril de 2019 según Resolución 000199 de abril 1 de 2019.

Con fecha abril 22 de 2019, La Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios solicita a Bancolombia el cambio de la firma Sonia Stella Romero Torres por el de Myriam Beatriz de la Espriella de Escruceria actual Directora Administrativa y Financiera, posesionada el 22 de abril de 2019.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma se realizó arqueo de Caja Menor al funcionario responsable, con el fin de validar el total de efectivo manejado, encontrando que el saldo en efectivo con corte a junio 10 de 2019, ascendió a la suma de \$1.158.900, monto que no supera los 3 SMMLV, dando cumplimiento a lo señalado en la norma.

Con corte a junio 10 de 2019, el funcionario responsable de caja menor no ha requerido encargar a otro funcionario por ausencia en vacaciones, licencia o comisión, es de anotar que a partir del primero de abril de 2019 se cambió el responsable del manejo de la caja menor como consta en Resolución 000199 de abril 1 de 2019.

9. Artículo 2.8.5.10. Registro de creación en el SIIF

Mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC, se constituyó la Caja Menor 119 por valor de \$2.089.000 respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 16219 de enero 23 de 2019, se verificó con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de la gestión realizada con corte a junio 10 de 2019.

10. Artículo 2.8.5.11. Primer Giro

El primer giro de la Caja Menor fue realizado en fecha 01 de febrero de 2019, con cheque N. 647805 por valor de \$1.600.000 para fondeo de caja, comprobante pago sin egreso Nro.119 del 01/02/2019, según registro libro auxiliar de Caja y bancos, evidenciando que se realizó posterior a la fecha de





creación de la caja menor mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, amparada mediante seguro de infidelidad y riesgos financieros N.930-63-99400000027 por valor de \$3.500.000.000, suscrita con la Aseguradora Solidaria en junio 21 de 2018, con vigencia desde 29 de mayo de 2018 hasta 31 de julio 2019, por lo anterior expuesto anteriormente, se establece que se da cumplimiento a la norma.

11. Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones

Se verifico con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de las operaciones realizadas con corte a junio 10 de 2019.

Como medida de control para el adecuado uso y manejo de los recursos de Caja Menor se cuenta con los siguientes mecanismos:

-Matriz de seguimiento establecida como punto de control, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución mensual de la caja menor, en la cual se reportan la apropiación inicial, la ejecución por mes, el total de gastos ejecutados durante el año, el saldo disponible del presupuesto asignado, el porcentaje de ejecución y los gastos correspondientes al periodo de cierre de la Caja Menor. Actualizado con registro del último reembolso pendiente de trámite por valor de \$427.055 con corte a junio 10 de 2019.

- Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente, la cual se realiza al cierre de cada mes, las cuales se encuentran efectuadas con corte al mes de mayo de la vigencia 2019, con las debidas firmas de los responsables y los soportes correspondientes para cada conciliación sin que se registren partidas conciliatorias. Última consignación realizada abril 22 de 2019 por valor de \$434.820 correspondiente al reembolso N: 2, último cheque girado N. 647807 de mayo 21 de 2019 Fondo de caja menor por valor de \$1.200.000.

- Libro auxiliar de Banco en excel Cuenta Corriente N. 031-882440-90 del Bancolombia refleja registros hasta el día 21 de mayo de 2019, evidenciando que se encuentra con registros actualizados a corte junio 10 de 2019, arroja un saldo por valor de \$50.600, que es equivalente con el saldo registrado en SIIF Nación.

-Libro auxiliar de Caja en excel registra un saldo \$1.158.845,00 el cual refleja registros hasta el día 07/06/2019, evidenciando que se encuentra con registros actualizados a corte junio 10 de 2019, equivalente con el registrado en SIIF Nación.

-Todas las operaciones realizadas a través de la caja menor con corte a junio 10 de 2019, se encuentran registradas en SIIF Nación, como se pudo observar en reporte Movimiento de Caja menor generado por el aplicativo SIIF, dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

- Artículo 2.8.5.13. Legalización de gastos para reembolso

Se validaron los soportes de los reembolsos generados y tramitados en SIIF Nación con corte a junio 10 de 2019, en los cuales se evidencia que se han registrado en SIIF Nación 4 solicitudes de reembolso de caja menor correspondientes a :





La N.119 por valor de \$326.780 de fecha marzo 5 de 2019 en estado tramitada, para lo cual se expidió la resolución de reconocimiento de gastos 168 de marzo 18 de 2019.

La N.219 por valor de \$434.820 de fecha marzo 13/2019 en estado tramitada, para lo cual se expidió la resolución de reconocimiento de gastos 196 de marzo 29 de 2019.

La N.619 por valor de \$293.000 de fecha abril 24 de 2019, en estado tramitada para lo cual se expidió la resolución de reconocimiento de gastos 259 de mayo 2 de 2019.

La N.719 por valor de \$159.500 de fecha mayo 16 de 2019 en estado generada, para lo cual no se expedido la resolución de reconocimiento de gastos.

En validación realizada a la documentación soporte se evidencia que en el reembolso de gastos N.3 por el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2019, autorizado mediante Resolución 259 de febrero 5 de 2019 por valor de \$293.000, se elaboró el recibo de caja menor N: 10 de fecha 3-04-2019 por valor de 120.000 por reconocimiento de transporte urbano por concepto de servicios de mensajería del periodo de 6 al 19 de marzo del 2019, en el cual se incluyen gastos por valor de \$84.000 generados con fecha anterior al periodo del reembolso entre el 06/03/2019 y el 13/03/2019, los cuales debieron legalizarse para ser reportados en el reembolso N.2. Es de anotar que se encuentra en trámite la Resolución modificatoria por el monto de gastos incluidos fuera del periodo.

Según revisión de documentos soportes y registros en SIIF Nación, para efectos de reembolso, se evidencia el cumplimiento de los requisitos de legalización de gastos establecidos en la norma excepto para el caso de legalizaciones de gastos con fechas anteriores al periodo del reembolso, como se observó en el reembolso N.3

12. Artículo 2.8.5.14. Reembolso

En validación efectuada a los reembolsos registrados con corte a junio 10 de 2019, se evidencia que se realizan mensualmente sin exceder el monto previsto para cada rubro presupuestal, indicando el número de comprobante, la fecha y el rubro al cual corresponde dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en decreto 1068 de 2015.

13. Artículo 2.8.5.15. Cambio de Responsable

Mediante acta N.2584, de fecha 14 de marzo de 2019, se hace entrega de la caja menor de gastos por parte de la funcionaria Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz al funcionario Juan Pablo García, en la cual se registra el arqueo de los fondos, el estado de los recursos y de los documentos la caja menor, se realizan la legalización de los gastos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 13 de marzo de 2019 por valor de \$761.600 representados en 2 reembolsos a saber:

- Reembolso de gastos N.1 radicado el 12 de marzo de 2019, por valor de \$326.780, correspondientes a gastos legalizados entre el 1 y el 28 de febrero de 2019.

- Reembolso de gastos N.2 radicado el 18 de marzo de 2019 por valor de \$434.820, correspondientes a gastos legalizados entre el 1 y el 13 de marzo de 2019.

El acta de entrega se encuentra formaliza con la Resolución 000199 de abril 1 de 2019, mediante el cual se designa como funcionario de la caja menor al señor Juan Pablo García.





14. Artículo 2.8.5.16. Cancelación de la Caja Menor

Este proceso se validará una vez la administración decida cancelar la caja menor o al cierre de la vigencia 2019.

15. Artículo 2.8.5.17. Vigilancia

Se realiza arqueo de caja con corte a junio 10 de 2019, el cual arrojó como resultado un sobrante por valor de \$55, originados por sobranes en ajuste al peso.

En relación con la seguridad y custodia de los fondos asignados y de los documentos como chequeras y demás soportes de pago se encuentran custodiados en caja de seguridad, la cual cuenta con llave con y con medidas de seguridad que se consideran adecuadas en relación con la ubicación y el acceso de funcionarios.

Como medida de seguridad para el retiro de fondos el funcionario responsable cuenta con un acompañamiento para el retiro del dinero en efectivo, el cual es un funcionario asignado por la coordinación del Grupo Administrativo, se solicitó al funcionario responsable de la caja menor dejar evidencia documental de la autorización del funcionario que realizará el acompañamiento; para lo cual se suscribió el acta N.3104 con fecha 21/05/2019 suscrita por el Coordinador del Grupo Administrativo, el funcionario responsable del manejo y el funcionario autorizado para realizar el acompañamiento.

En validación realizada en relación con arqueos periódicos, evidenciamos un arqueo realizado el 14 de marzo de 2019, con ocasión de la entrega de caja menor por cambio de funcionario responsable como consta en acta 2584 de la misma fecha y el arqueo realizado por el área contable en marzo 29 de 2019.

16. Artículo 2.8.5.18. Responsabilidad

En arqueo efectuado se evidencia el adecuado manejo de los recursos por parte del funcionario responsable y en validación efectuada a los gastos pendientes de reembolsos que fueron legalizados oportunamente y a la fecha no se encuentran pagos pendientes de legalización.

OBSERVACIONES

Una vez validada la información suministrada, se evidencian algunas debilidades de control y seguimiento en relación con la numeración consecutiva de los recibos de caja menor, error registró de valores en recibo de caja menor, reporte de gastos fuera del periodo de reembolso, embargo de cuenta bancaria, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ El recibo de caja número 2 de fecha febrero 15 de 2019 registra un pago en efectivo por valor de \$24.700, en el detalle registra un valor pagado total de \$56.700 según documentos soportes adjuntos el valor total





real corresponde a \$56.700 y no a \$24.700 considerando que es un error de registro del documento, dado que el valor registrado en el auxiliar de caja es correcto.

- ✓ Durante la vigencia 2019 con corte a junio 10 se han elaborado un total de 22 recibos de caja menor, en validación efectuada al consecutivo de recibos generados se evidenció que el último recibo elaborado corresponde al 19 de fecha 7/06/2019, por valor de \$157.500 a nombre de Electrónica Continental JD S:A:S, faltando 3 consecutivos correspondientes a los números 20-21 y 22, generado por la elaboración de recibos con el mismo número como se evidencio en el recibo de caja N.12 de fecha 5-04-2019 por valor de \$33.000 a nombre de Jorge Tique Valero y otro con el mismo número de fecha 12-04-2019 por valor de \$40.000 a nombre de Francisco Angulo; el recibo de caja N.16 generado con fecha 10/05/2019 por valor de \$48.000 a nombre de Donuacol y con otro con el mismo número de fecha 21/05/2019 por valor de \$47.500 a Nombre de Los Hornitos y el recibo de Caja N. 19 generado con fecha 23/05/2019 por valor de \$70.000 a nombre de Promolaser S.A y otro con el mismo número de fecha 7/06/2019 por valor de \$157.500 a nombre de Electrónica Continental J.D S.AS. Adicionalmente se elaboraron los recibos de Caja Menor N. 9 de fecha 13 de marzo de 2019 por valor de \$57.600 a nombre de –Donuacol S.A y con el mismo número de fecha 13 de marzo por valor de \$38.400 a nombre de Crunch Experience S.A.S, de los cuales uno debió corresponder al número 8, el cual no se elaboró.
- ✓ Reembolsos de gastos N.3 por el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2019, autorizado mediante Resolución 259 de febrero 5 de 2019 por valor de \$293.000, se elaboró el recibo de caja menor N.10 de fecha 3-04-2019 por valor de 120.000, por reconocimiento de transporte urbano por concepto de servicios de mensajería del periodo de 6 al 19 de marzo del 2019, en el cual se incluyen gastos por valor de \$84.000, generados con fecha anterior al periodo del reembolso entre el 06/03/2019 y el 13/03/2019 y no reportados para legalización del reembolso anterior.
- ✓ En arqueo realizado a la caja menor se evidenció la existencia de la chequera del Banco de Occidente de la cuenta corriente N.263-05507-1 destinada para el manejo de la caja menor, con un total de 17 cheques en blanco desde el numero 92654 al 92670, es de anotar que esta cuenta se encuentra embargada y tiene un saldo desde diciembre 20 de 2017 por valor de \$3.060.864,54.

Según información suministrada por el Grupo Administrativo en Oficio de fecha enero 18 de 2018, con radicado 2-2018-001523 suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual se adelanta el proceso Administrativo de cobro coactivo correspondiente al cheque N. 092653 del Banco de occidente por la suma de \$3.060.864,54, consignado en la Cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional, el 21 de diciembre de 2017, por concepto de reintegro de sobrantes por cierre de caja menor de la USPEC, devuelto por causal "Saldo Embargado" en el cual se liquida el valor adeudado más intereses de mora liquidados con fecha de corte enero 25 de 2018.

En Oficio de fecha 29 de enero de 2018 con radicado E-2018-001142 suscrito por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios mediante el cual se informa, que a la fecha del comunicado la Oficina Asesora Jurídica de la entidad realizará los trámites necesarios para el desembargo de la cuenta corriente N 263-05507-1 del Banco de Occidente y solicita *"la decisión de no hacer efectivo el cobro*





Es de anotar, que con posterioridad a la fecha de arqueo de la caja menor junio 10 de 2019, se remite a la Oficina de Control Interno el 25 de junio de 2019 copia del memorando I-2019-018207 en el cual se informa el estado actual del proceso de embargo de la cuenta, en el cual se describe que el valor adeudado a la fecha asciende a la suma de \$384.236.015 y hasta tanto la entidad no cancele y "el valor total de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto(5), administrativo de Armenia la cuenta no será desembargada".

- ✓ Durante la vigencia 2019 con corte a junio 10 según registros en SIF Nación, se han efectuado pagos acumulados en efectivo por caja menor por valor de \$1.641.155 equivalentes a una ejecución del 4%, con respecto a la cuantía máxima de la Caja Menor de Gatos Generales, el cual asciende a \$43.890.148.


RECOMENDACIONES

- ✓ Crear mecanismos de control y validación que permitan garantizar la adecuada asignación cronológica en la expedición de los recibos de caja menor.
- ✓ Coordinar con las áreas correspondientes las gestiones necesarias requeridas para ajustar el valor a desembolsar, autorizado mediante la resolución 259 de febrero 5 de 2019 y realizar la devoluciones a la caja menor de los montos que sean autorizados para reembolso.
- ✓ Realizar gestión de seguimiento y control al proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra de la entidad con ocasión del embargo de la cuenta corriente del Banco de Occidente.
- ✓ Definir para la constitución de Caja Menor una cuantía máxima asignada para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios teniendo en cuenta la baja ejecución de gastos de funcionamiento durante lo transcurrido de la vigencia 2019.


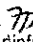
CONCLUSION

Basado en el arqueo de caja menor efectuado en fecha junio 10 de 2019 y una vez realizado las validaciones de los documentos soportes, aunque se evidencian algunas debilidades las cuales deben ser subsanadas, se establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios bajo la responsabilidad del funcionario asignado para el manejo de los recursos de Caja Menor, cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el procedimiento interno establecido en la Entidad.

Cordialmente,


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ
Director General (E)

Anexo: Arqueo Caja Menor – Junio 10 de 2019

Elaboró: Martha Patricia Beltrán- Profesional Universitario 
Revisó : Dra. Myriam Beatriz de la Espriella de Escudera. – Directora Administrativa y Financiera 
Ruta: \\192168.70.20\martha.beltran\documents\vigencia_2019\programa_auditoria_2019\caja_menor\informe_caja_menor_junio_de_2019_1.docx
Ubicación archivo físico: Informes Oficina de Control Interno.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 9 de 9



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

A. DATOS GENERALES

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C. JUNIO 10 DE 2019		HORA:	11:00 A.M
GRUPO DE TRABAJO:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE:	JUAN PABLO GARCIA	
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 18	No. POLIZA MANEJO:	930-63-89400000027	VIG. 31/07/2019
VIGENCIA CAJA MENOR:	2019 N. 119	VALOR MENSUAL CAJA MENOR:	\$ 2.089.000,00	
NUMERO CUENTA CORRIENTE:	031-882440-90	BANCO:	BANCOLOMBIA	
NUMERO RESOLUCION ASIGNACION:	60199	FECHA RESOLUCION:	ABRIL 1 DE 2019	

B. ESTADO GENERAL CAJA MENOR

DINERO

13 BILLETES			14 MONEDAS		
15 VALOR	16 CANTIDAD	17 SUMA	18 VALOR	19 CANTIDAD	20 SUMA
\$ 50.000,00	17	850.000,00	\$ 1.000,00	1	1.000,00
\$ 20.000,00	11	220.000,00	\$ 500,00	4	2.000,00
\$ 10.000,00	3	30.000,00	\$ 200,00	4	800,00
\$ 5.000,00	3	15.000,00	\$ 100,00	1	100,00
\$ 2.000,00	20	40.000,00	\$ 50,00	0	0,00
\$ 1.000,00	0	0,00	\$ 10,00	0	0,00
21 SUBTOTAL BILLETES:		\$ 1.155.000,00	22 SUBTOTAL MONEDAS:		\$ 3.900,00

C. GASTOS

23 RUBRO PRESUPUESTAL	24 VALOR ASIGNADO	25 VALOR GASTO	26 SALDO EN LIBROS
A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	360.000,00	\$ 217.300,00	\$ 142.700,00
A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)	414.000,00	\$ 84.100,00	\$ 329.900,00
A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	45.000,00	\$ 0,00	\$ 45.000,00
A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	790.000,00	\$ 478.155,00	\$ 311.845,00
A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	480.000,00	\$ 100.000,00	\$ 380.000,00
27 TOTAL	\$ 2.089.000,00	\$ 879.555,00	\$ 1.209.445,00
28 SALDO DISPONIBLE:		28.1 CUENTA CORRIENTE: \$ 50.600,00	29 TOTAL SALDO DISPONIBLE \$ 1.209.500,00
		28.2 EN EFECTIVO - CAJA: \$ 1.158.900,00	

D. GASTOS NO LEGALIZADOS

30 RUBRO PRESUPUESTAL	31 NUMERO DE RECIBOS PROVISIONALES	32 VALOR NO LEGALIZADO
		\$ 0,00
33 TOTAL		\$ 0,00

E. AUTO COMISORIOS POR LEGALIZAR

34 RUBRO PRESUPUESTAL	35 NUMERO DE CONSIGNACION	36 VALOR POR LEGALIZAR
		\$ 0,00
37 TOTAL		\$ 0,00

F. RESULTADOS DEL ARQUEO

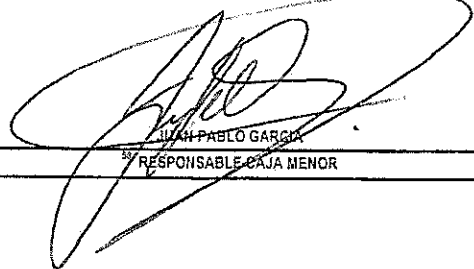
38 TOTAL GASTOS LEGALIZADOS	\$ 879.555,00	40 GRAN TOTAL	\$ 2.089.055,00
39 TOTAL DISPONIBLE	\$ 1.209.500,00	41 VALOR ASIGNADO	\$ 2.089.000,00
42 TOTAL GASTOS SIN LEGALIZAR	\$ 0,00	44 DIFERENCIA	-\$ 55,00
43 GRAN TOTAL F.	\$ 2.089.055,00	45 SALDO EN BANCO	\$ 50.600,00
		46 SALDO DISPONIBLE	\$ 1.209.500,00

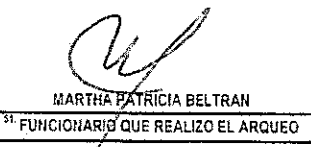
39 ULTIMO COMPROBANTE UTILIZADO: N. 2819 junio 7/2019 a favor de ELECTRONICA CONTINENTAL JD S.A.S \$ 157.500
 40 ULTIMO CHEQUE GIRADO: 647807 | FECHA: 21-05-2019 COMPROBANTE No.: 2219 VALOR: \$ 1.200.000

48 OBSERVACIONES:
 El arqueo arrojó una diferencia sobrante en caja no material por valor de \$55 por efectos del cambio la chequera de la Cuenta Corriente N. 031-88440-90 Se recibió en caja menor desde febrero 4 de 2019 con un total de (36) cheques en blanco desde el numero 647805 al 647840, de los cuales a la fecha del arqueo se encuentra anulado el cheque numero 647803 de fecha febrero 4 de 2019 por valor de \$ 1.600.000, por daño en el serial. A la fecha del arqueo se encuentran en blanco un total de 33 cheques desde el numero 647808 al 647840 y el saldo de la cuenta por valor de \$50.600.
 Adicionalmente se encuentra chequera del Banco de Occidente de la cuenta corriente N. 263-05507-1 con un total de 17 cheques en blanco desde el numero 92654 al 92670, es de anotar que esta cuenta se encuentra embargada y tiene un saldo desde diciembre 20 de 2017 por valor de \$3.060.864,54, sin que se evidencien sopres de gestión realizada desde la fecha del embargo.

La legalización de los gastos por valor de \$879.555 están representados en Reembolsos de gastos según del periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2019 autorizado mediante Resolución 259 de febrero 5 de 2019 por valor de \$293.000, el cual se encuentra pendiente de giro dado que se incluyeron gastos por concepto de transporte con fecha anterior al periodo reportado es decir entre el 05/03/2019 al 13/03/2019 por valor de \$84.000, solicitud de legalización de reembolso de gastos correspondientes al periodo de abril 13 hasta mayo 12 por valor de \$159.500 radicado en mayo 17 de 2019 y gastos legalizados correspondientes al periodo de mayo 13 a junio 10 de 2019 pendientes de trámite de reembolso por valor de \$427.055.

Los dineros y títulos valores están custodiados en una caja de seguridad con llave.


 39 RESPONSABLE CAJA MENOR


 40 FUNCIONARIO QUE REALIZO EL ARQUEO